



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº <sup>416</sup>-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 JUN 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 1581-2016-GRJ/GRI, de fecha 7 de junio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 827-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Informe Técnico Nº 197-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1039- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 171-2016-GRJ/CF, de fecha 22 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 393 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaiico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"*

Que mediante Memorando Nº 1581-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **CAHUANA EULOGIO JOULE JASSON**, por el servicio como evaluador del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN**



1586630  
0858059

**LA I.E. N° 2219, EN LA COMUNIDAD NATIVA TSIQUIRENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN**", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2193-2015-GRJ//ORAF, por el monto de S/ 10,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 197-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **CAHUANA EULOGIO JOULE JASSON**, correspondiente al pago del 100%, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 2193-2015-GRJ//ORAF, por el monto de S/ 10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 1039-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **CAHUANA EULOGIO JOULE JASSON**, por el servicio como evaluador del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2219, EN LA COMUNIDAD NATIVA TSIQUIRENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2193-2015-GRJ//ORAF, por el monto de S/ 10,000.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1581-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 827-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico N° 197-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorando N° 1039-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 171-2016-GRJ/CF y el Reporte N° 393 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **CAHUANA EULOGIO JOULE JASSON**, por el servicio como evaluador del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2219, EN LA COMUNIDAD NATIVA TSIQUIRENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2193-2015-GRJ//ORAF, por el monto de S/ 10,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0050  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1  
Monto : S/ 10,000.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL